



JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD

Medellín, veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021)

PROVIDENCIA	Auto de sustanciación N° 029
RADICADO	05 001 31 10 012 2014 02278 00
PROCESO	Sucesión
INTERESADOS:	JOSÉ VICENTE MONTOYA SUAREZ Y OTROS
CAUSANTE:	INÉS EMILIA SAURES VDA DE MONTOYA
ASUNTO:	Ordena oficiar

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 75 del Código General del Proceso, se acepta la sustitución del poder que realiza el abogado MATEO GÓMEZ LÓPEZ en la abogada LESLIE YULIANA MELGUIZO HINCAPIÉ a quien se le reconoce personería para actuar.

Conforme a lo solicitado en el escrito que antecede, se dispone librar nuevo oficio con destino a Bancolombia en los términos ordenados en auto del 12 de marzo de 2020, oficio que se debe adicionar con los datos completos de los herederos reconocidos dentro del presente trámite, el cual se enviará por conducto de la secretaria del despacho conforme lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE

MARÍA JUDIT CAÑAS MESA

Juez

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en
ESTADO No. 12 fijados hoy 01 de febrero de 2021 a las
8:00 a.m.

PAULA ANDREA SÁNCHEZ GÓMEZ
La secretaria



Firmado Por:

**MARIA JUDIT CAÑAS MESA
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 012 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

342804af500a7feb9282d145fbd69a48bb0e80359e87688bbfc77b25d2af8201

Documento generado en 29/01/2021 11:39:57 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**